

**CONTRATO NO. UTHH/PAM/0063/2026**

**SERVICIO DE AUDITORÍA DE MATRÍCULA**

**CONTRATO DE SERVICIO DE AUDITORÍA DE MATRÍCULA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE, REPRESENTADA POR EL **MTRO. MIGUEL ÁNGEL ACOSTA SALAZAR**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA UTHH"**, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA **IFFyCP. FELICIANA CUEVA SANJUAN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A AMBOS SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

**DECLARA "LA UTHH" QUE:**

**I.-** "ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL 01 DE AGOSTO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

**I.2** DENTRO DE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRAN LOS DE FORMAR ESTUDIANTES EN EL NIVEL DE TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS, CON APTITUD PARA LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y LA SOLUCIÓN CREATIVA DE PROBLEMAS, CON UN SENTIDO DE INNOVACIÓN EN LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS; OFRECER PROGRAMAS DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS PARA SUS EGRESADAS Y EGRESADOS Y PARA QUIENES EGRESAN DEL NIVEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO O PROFESIONAL ASOCIADO DE OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, QUE PERMITAN AL ESTUDIANTADO ALCANZAR TODOS LOS NIVELES ACADÉMICOS DE TIPO SUPERIOR PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; REALIZAR INVESTIGACIÓN APLICADA E INNOVACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, ASÍ COMO DESARROLLAR ESTUDIOS O PROYECTOS EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA, DE ACUERDO CON LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS NACIONAL Y ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, QUE SE TRADUZCA EN APORTACIONES CONCRETAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO Y MAYOR EFICIENCIA DE LA PRODUCCIÓN DE BIENES O SERVICIOS, ASÍ COMO A LA ELEVACIÓN DE LA CALIDAD DE

VIDA DE LA COMUNIDAD APOYANDO LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DEL ESTADO DE HIDALGO;

Página | 1





**CONTRATO NO. UTHH/PAM/0063/2026**

**I.3 "LA UTHH", TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE DOCUMENTO Y SU REPRESENTANTE, PERSONALIDAD JURÍDICA PARA INTERVENIR EN ESTE ACTO, POR MEDIO DEL MTRO. MIGUEL ANGEL ACOSTA SALAZAR SEGÚN SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022 Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10 Y 13 FRACCIÓN XII, DEL DECRETO CITADO EN LA DECLARACIÓN I.1.**

**I.4. LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ASIGNÓ A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. UTHH/PAM/0063/2026 LO ANTERIOR CON APEGO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN APEGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES PARA EL ESTADO.**

**I.5. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, "LA UTHH" CUENTA CON OFICIOS DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS NO. SH/0092/2026 DE FECHA 12 DE ENERO DE 2026, EMITIDO POR LA MTRA. MARÍA ESTHER RAMÍREZ VARGAS SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO.**

**I.6 PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CARRETERA HUEJUTLA-CHALAHUIYAPA S/N, COLONIA TEPOXTECO, CÓDIGO POSTAL 43000 DE LA CIUDAD DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO Y CON RFC UTH960902AE4.**

**I.7 QUE SE NOMBRA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL LIC. JESUS HERNANDEZ LOPEZ, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES E INVENTARIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77 PÁRRAFO SEXTO DEL REGLAMENTO LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.**

**II. "EL PROVEEDOR", IFFyCP. FELICIANA CUEVA SANJUAN, DECLARA QUE:**

**II.1.-" EL PROVEEDOR", ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON CLAVE DE ELECTOR [REDACTED] SE ENCUENTRA REGISTRADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON CLAVE DEL R.F.C. CUSF780802PEI, MANIFESTANDO ESTAR AL CORRIENTE DEL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES;**







**CONTRATO NO. UTHH/PAM/0063/2026**

DOCUMENTOS QUE SE TIENEN A LA VISTA EN ORIGINAL Y SE ANEXAN EN COPIA SIMPLE AL PRESENTE CONTRATO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

**II.2.-** TIENE LA CAPACIDAD LEGAL E INFRAESTRUCTURA PARA OBLIGARSE AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A REALIZAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO, CONTANDO CON EL PERSONAL Y RECURSOS NECESARIOS PARA TAL EFECTO, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO SUS CORRELATIVOS, LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE FORMA PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN A QUE SE REFIEREN LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ASÍ COMO EL DOCUMENTO EN QUE SE CONSIGNAN LOS PRECIOS UNITARIOS; QUE COMO ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, AUN CUANDO NO LE ESTÉN ADHERIDOS; ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN EL OBJETO INSTRUMENTO Y NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS QUE MARCA EL ARTÍCULO 77 DEL MISMO ORDENAMIENTO, NI TIENE LIMITANTE ALGUNA QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN LE IMPOSIBILITE OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

**II.3.** MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE DEDICA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA EN GENERAL (ÚNICAMENTE: EXTERNA), CONTANDO CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE DICHAS ACTIVIDADES. CONTANDO CON REGISTRO ESTATAL DE PROVEEDOR, NÚMERO 9673, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025, OTORGADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE HIDALGO.

**II.4.** PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN **CALLE LOMITA No.7 COLONIA 5 DE MAYO, HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO. CP.43000.**

**III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:**

**III.1.** CONOCEN Y RECONOCEN EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y SE OBLIGA A ACATAR PARA EFECTOS DEL MISMO, LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.

**III.2** EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, **"LAS PARTES"** RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA QUE OSTENTAN Y HAN

Página | 3





**CONTRATO NO. UTHH/PAM/0063/2026**

ACREDITADO, SIENDO SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE RECÍPROCAMENTE EN SUS TÉRMINOS Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS ENCARGADOS DE REGULAR LOS ACTOS JURÍDICOS DE ESTA NATURALEZA, POR LO QUE SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO:** “LA UTHH” ADQUIERE Y “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL BIEN, SERVICIO O ARRENDAMIENTO CORRESPONDIENTE, CUYA DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, Y CANTIDAD, SE ENLISTA A CONTINUACIÓN:

| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AUDITORIA DE MATRÍCULA BASADA EN UNA POBLACIÓN DE 3,364 ESTUDIANTES AL INICIO DEL CUATRIMESTRE, EN EL MES DE SEPTIEMBRE 2025; DISTRIBUIDOS EN 20 PROGRAMAS EDUCATIVOS (10 DE NIVEL LICENCIATURA Y 10 DE NIVEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO-TSU). EL PROCESO INCLUIRÁ LA DESCRIPCIÓN DETALLADA Y EL INFORME DE RESULTADOS, ABARCANDO LOS SIGUIENTES PUNTOS:<br><br>A) NÚMERO DE EXPEDIENTES FÍSICOS DE ALUMNOS EN EL CUATRIMESTRE AUDITADO (SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2025)<br>B) NÚMERO DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO Y REINGRESO, ASÍ COMO EL TOTAL DE MATRÍCULA AL INICIO DEL CUATRIMESTRE Y SU DESGLOSE POR CADA PROGRAMA EDUCATIVO EN SUS DOS MODALIDADES.<br>C) NÚMERO DE ALUMNOS AL FINAL DEL CUATRIMESTRE (SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2025).<br>D) NÚMERO DE BAJAS EN EL CUATRIMESTRE (SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2025).<br>E) CONCLUSIONES GENERALES SOBRE LA MATRÍCULA E INFORME SEMESTRAL DETALLADO DEL PERIODO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2025.<br><br>ESTA MODALIDAD INCLUYE GASTOS PRE OPERATIVOS, ORGANIZATIVOS Y DE PLANEACIÓN DE VISITAS.<br><br><b>MATERIAL ENTREGABLE.</b><br><br><b>INFORME DE AUDITORÍA EN FORMATOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS.</b> <ul style="list-style-type: none"><li>DOCUMENTO IMPRESO DE INFORME SEMESTRAL DE SEPTIEMBRE 2025-FEBRERO 2026. INICIO Y CIERRE; ASÍ COMO INFORME IMPRESO DE CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2025. DICTAMEN DE MATRÍCULA AUDITADA AL CIERRE DEL CICLO ESCOLAR DICIEMBRE 2025, CON BASE DE 3,364 ESTUDIANTES EN 20 PROGRAMAS EDUCATIVOS EN SUS DOS MODALIDADES (10 DE TSY Y 10 DE INGENIERIA Y LICENCIATURA), CON MUESTREO ESTADÍSTICO (NIVEL DE CONFIANZA 95%, ERROR MÁXIMO 5%), Y EMISIÓN DE RESULTADOS EN UN INFORME DESCRIPTIVO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA CGUTyP.</li></ul> |

Página | 4





**CONTRATO NO. UTHH/PAM/0063/2026**

**DEL PROGRAMA DE PLANEACIÓN**

DESDE EL INICIO DEL PROCESO DE AUDITORÍA SE SOLICITA LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA INSTITUCIÓN Y SE INSTRUYE UN PLAN DE ACCIÓN ESTRATÉGICO PARA LOGRAR LOS SIGUIENTES PUNTOS EN UNA LÍNEA DE TIEMPO:

- SISTEMATIZACIÓN Y EVALUACIÓN: LA AUDITORÍA SE EJECUTARÁ DURANTE 2 DÍAS HÁBILES, INCLUYENDO LA TOMA DE MUESTRAS Y SU ESTRUCTURACIÓN MEDIANTE SESIONES EN LÍNEA A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES.
- ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL: UNA VEZ COMPLETADA LA AUDITORÍA SE PROCEDERÁ CON EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y LA REDACCIÓN DEL INFORME FINAL. ESTE INFORME Y EL FORMATO DE LOS MATERIALES ENTREGABLES ESTARÁN DISPONIBLES EN UN PLAZO DE 3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DEL PROCESO.

**ENTREGA DE INFORME.**

LOS MATERIALES ENTREGABLES ELECTRÓNICOS SERÁN PRESENTADOS ENTRE 3 Y 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LA AUDITORÍA. INFORME IMPRESO SOLO SI LA UNIVERSIDAD LO SOLICITA ENTRE 3 A 6 DÍAS HÁBILES, UNA VEZ NOTIFICADO EL VISTO BUENO DE LA UNIVERSIDAD SOBRE LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DEL INFORME.

|                 |              |
|-----------------|--------------|
| SUBTOTAL        | \$ 41,176.24 |
| IVA 16.00%      | \$ 6,588.24  |
| I.S.R. RETENIDO | \$ 514.71    |
| TOTAL           | \$ 47,250.00 |

**SEGUNDA. MONTO: "LAS PARTES"** ACUERDAN QUE DERIVADO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA UTHH"** PAGARÁ EN PESOS MEXICANOS A **"EL PROVEEDOR"** LA CANTIDAD SUBTOTAL DE \$41,176.24 (CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N.) MÁS \$6,588.24 (SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL I.V.A., MENOS \$514.71 (QUINIENTOS CATORCE PESOS 71/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL I.S.R. RETENIDO DANDO UN TOTAL \$47,250.00 (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100. M.N.) Y QUE CON BASE EN LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR **"EL PROVEEDOR"** RESPECTO AL PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE, CUBRE LA TOTALIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO. LOS COSTOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO TENDRÁN UN CARÁCTER FIJO, EN CONSECUENCIA, NO SE ENCUENTRA SUJETO A ACTUALIZACIONES, NI SE PODRÁN ACTUALIZAR O MODIFICAR.

**TERCERA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO:** EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, CONTRA FACTURA PROPORCIONADA SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS BIENES, SERVICIOS O

Página | 5







**CONTRATO NO. UTHH/PAM/0063/2026**

ARRENDAMIENTOS OTORGADOS, POSTERIOR A LA ENTREGA O REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE.

**"EL PROVEEDOR"** PRESENTARÁ LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE VALIDADA POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA FACTURA DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES DE LEY Y CONTENER SIN ABREVIATURAS NOMBRE COMPLETO, DOMICILIO FISCAL Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ADEMÁS DE LOS DETALLES QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A QUE, UNA VEZ HECHO EL PAGO POR **"LA UTHH"** BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA CANCELARÁ EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI). EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR EL PROVEEDOR PARA SU PAGO PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE INDICARÁN LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR POR PARTE DEL PROVEEDOR, HASTA SU TOTAL SOLVENTACIÓN.

**CUARTA. ANTICIPOS:** NO SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

**QUINTA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR"**

SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS BIENES, SERVICIOS O ARRENDAMIENTOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO (SEGÚN SEA SU NATURALEZA), DENTRO DE LOS PRIMEROS 3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, Y LA ENTREGA DEL INFORME FINAL DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE AUDITORÍA, EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE UBICADAS EN LA CIUDAD CARRETERA HUEJUTLA-CHALAHUIYAPA S/N, COL. TEPOXTECO, C.P. 43000, HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO, ASÍ MISMO DICHOS BIENES, SERVICIOS O ARRENDAMIENTOS PROPORCIONADOS SE DEBERÁ DE APEGAR A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO. **"LAS PARTES"** RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO APROBADO SE ENCUENTRAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR **"EL PROVEEDOR"** Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA UTHH"**. SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS PARA QUE **"EL PROVEEDOR"** RESPONDA, EN SU CASO, POR AQUELLOS VICIOS OCULTOS O DEFECTOS DE FABRICACIÓN QUE PUEDAN TENER LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO

**SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR Y HACER ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE **"LA UTHH"** A MÁS TARDAR AL TERCER DÍA HÁBIL CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL PRESENTE CONTRATO, ESTA TENDRÁ QUE SER A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN MATERIA, LA CUAL DEBERÁ DE SER POR EL 10% DEL MONTO TOTAL INCLUYENDO EL I.V.A., LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN III DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA, Y DEBERÁ CONTENER LA LEYENDA: **" A FAVOR DE LA**

Página 16







**CONTRATO NO. UTHH/PAM/0063/2026**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE** A EXCEPCIÓN QUE LA ENTREGA DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO, Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, COMO LO ESTABLECEN PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO ANTERIORMENTE CITADO.

**SÉPTIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** **"LA UTHH"** PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, TODO O EN PARTES, EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, SIN RESPONSABILIDAD PARA LA **"LA UTHH"**; EN CUYO CASO **"LA UTHH"** PAGARÁ LO CORRESPONDIENTE A LOS BIENES, SERVICIOS O ARRENDAMIENTOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO (SEGÚN SEA SU NATURALEZA) ENTREGADOS POR LOS SALDOS INSOLUTOS QUE CORRESPONDAN.

**OCTAVA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.** **"LA UTHH"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, ASÍ COMO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**. EN ESTE CASO, **"LA UTHH"** PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS EXHIBIDAS POR **"EL PROVEEDOR"** Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE SUMINISTROS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA. LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y CORRELATIVAS, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, Y LOS VENCIMIENTOS A LAS PRÓRROGAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA UTHH"**, ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO, Y EN EL SUPUESTO DE QUE SE HAYA OTORGADO GARANTÍA, SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA.

**NOVENA. ARRENDAMIENTO SIMPLE O FINANCIERO:** **"LAS PARTES"** ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE CONTRATO NO CONSTITUYE, NI DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SIMPLE O FINANCIERO U OTRA FIGURA JURÍDICA DE NATURALEZA SIMILAR. EN CONSECUENCIA, LA RELACIÓN JURÍDICA SE LIMITA EXCLUSIVAMENTE A LO EXPRESADO EN EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SIN GENERAR RELACIÓN LABORAL ALGUNA.

**DÉCIMA. OTRAS OBLIGACIONES DE "LAS PARTES":** **"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A SUJETARSE ERICTAMENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO CONSTITUYEN, ASÍ COMO A LAS ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS, REQUISITOS Y

Página 17





**CONTRATO NO. UTHH/PAM/0063/2026**

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO, CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES, ASÍ COMO, SUPLETORIAMENTE, A LO PREVISTO POR EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

**DÉCIMA PRIMERA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** “EL PROVEEDOR” Y “LA UTHH” SON PARTES CONTRATANTES INDEPENDIENTES, POR LO TANTO, NO EXISTE NINGÚN NEXO O RELACIÓN OBRERO-PATRONAL ENTRE ELLAS, QUEDANDO ENTENDIDO TAMBIÉN, QUE “EL PROVEEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES DE LEY, CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL ASÍ COMO IMPUESTOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DEMÁS PERSONAL QUE UTILICE O LLEGASE A EMPLEAR O CONTRATAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO RESPONDERÁ DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTARAN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “LA UTHH”, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, POR CONTAR CON LOS ELEMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA RELACIÓN CON SUS TRABAJADORES, EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** “LAS PARTES” ACUERDAN QUE TODA LA INFORMACIÓN GENERADA, OBTENIDA, ADQUIRIDA, TRANSFORMADA O EN POSESIÓN DE “LA UTHH” ES PÚBLICA Y ACCESIBLE A CUALQUIER PERSONA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, SALVO AQUELLA QUE POR SU NATURALEZA SEA CLASIFICADA COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL, NO PUDIENDO DIVULGAR PARCIAL O TOTALMENTE “EL PROVEEDOR”, LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE “LA UTHH”, SALVO QUE LA MISMA SEA REQUERIDA POR LA LEY O ALGUNA AUTORIDAD JUDICIAL, EN CUYO CASO DEBERÁ DAR AVISO INMEDIATO POR ESCRITO A “LA UTHH”.

**DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES:** LA NOVACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NUNCA SE PRESUMIRÁ POR LO QUE CUALQUIER ADICIÓN O MODIFICACIÓN QUE “LAS PARTES” DESEEN REALIZAR, DEBERÁ EFECTUARSE POR ESCRITO MEDIANTE EL CORRESPONDIENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE INDIQUE LA OBLIGACIÓN U OBLIGACIONES QUE SE ALTERAN O SUBSTITUYEN; MODIFICACIÓN QUE ÚNICAMENTE AFECTARÁ LA MATERIA SOBRE LA QUE EXPRESAMENTE SE TRATE, MANTENIÉNDOSE EN VIGOR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERANDO QUE EN CASO DE QUE SE EFECTÚEN LAS MODIFICACIONES A LAS

Página | 8



CONTRATO NO. UTHH/PAM/0063/2026

QUE SE REFIERE ESTE PÁRRAFO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESENTAR A **"LA UTHH"**, EL AJUSTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ADQUIERAN CON MOTIVO DE LAS MODIFICACIONES QUE SE REALICEN.

**DÉCIMA CUARTA. JURISDICCIÓN:** EN CASO DE SURGIR CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN DE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, **"LAS PARTES"** ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CIUDAD DE HUEJUTLA DE REYES, ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS Y/O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

**DÉCIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE:** ESTE CONTRATO Y LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE **"LAS PARTES"** QUE EN ÉL INTERVIENEN, SE INTERPRETARÁN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y LA LEY ESTATAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE HIDALGO O CÓDIGO DE COMERCIO SEGÚN LA NATURALEZA JURÍDICA QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA SEXTA. AVISOS Y DOMICILIOS:** TODOS LOS AVISOS SE REALIZARÁN POR ESCRITO, POR MEDIO CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO O PERSONALMENTE CON ACUSE DE RECIBO, A LOS DOMICILIOS INDICADOS POR **"LAS PARTES"** EN EL PRESENTE CONTRATO, A MENOS QUE CUALQUIERA DE ELLAS COMUNIQUE A LA OTRA EL CAMBIO DE DOMICILIO, CASO EN EL CUAL, LAS COMUNICACIONES, AVISOS Y NOTIFICACIONES SE DIRIGIRÁN Y REALIZARÁN AL NUEVO DOMICILIO. CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO DEBERÁ NOTIFICARSE A LA OTRA PARTE POR ESCRITO, CON AL MENOS CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, DE LO CONTRARIO LAS NOTIFICACIONES QUE REALICEN EN LOS DOMICILIOS ANTES MENCIONADOS, SE TENDRÁN POR VÁLIDAS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

**DÉCIMA SÉPTIMA. CORRESPONSABILIDAD:** EL ÁREA SOLICITANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ENTENDIÉNDOSE COMO LA DIRECCIÓN, COORDINACIÓN, DEPARTAMENTO O UNIDAD ADMINISTRATIVA DE **"LA UTHH"** QUE HAYA REQUERIDO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, ADQUISICIÓN DE BIENES O ARRENDAMIENTO, SERÁ RESPONSABLE DIRECTA DE LOS EFECTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DEL MISMO, ASÍ COMO DE VERIFICAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. DE IGUAL FORMA, DEBERÁ REALIZAR LAS GESTIONES Y TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES PARA QUE **"LA UTHH"** CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA OCTAVA. DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES:** **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE, EN CASO DE QUE LOS BIENES, SERVICIOS O ARRENDAMIENTOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO (SEGÚN SEA SU NATURALEZA), PROPORCIONADOS POR **"EL**

Página | 9



[www.hidalgo.gob.mx](http://www.hidalgo.gob.mx) [www.uthh.edu.mx](http://www.uthh.edu.mx)

[www.facebook.com/uthh.huejutla](https://www.facebook.com/uthh.huejutla)

Ctra.Huejutla Chalahuiyapa s/n, Col. Tepoxteco, Huejutla de Reyes, Hgo. C.P. 43000

Tel: (789) 893 31 30



**CONTRATO NO. UTHH/PAM/0063/2026**

**PROVEEDOR** PRESENTEN FALLAS DE CALIDAD, DEFECTOS DE FUNCIONAMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ORIGINALMENTE CONVENIDAS, **"LA UTHH"** PODRÁ SOLICITAR SU DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN.

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A SUSTITUIR LOS BIENES O CORREGIR EL SERVICIO CORRESPONDIENTE DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN ESCRITA QUE REALICE **"LA UTHH"**, SIN COSTO ADICIONAL ALGUNO PARA ESTA ÚLTIMA.

LA REPOSICIÓN O SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES NO IMPLICARÁ MODIFICACIÓN ALGUNA A LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS O CONTRACTUALES ORIGINALMENTE PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA NOVENA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:** **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA, CON TODAS LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS, REGISTROS O CERTIFICACIONES, EN APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA LA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. ASIMISMO, SE OBLIGA A MANTENER VIGENTES DICHS REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SIENDO RESPONSABLE DE CUALQUIER SANCIÓN, RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O LEGAL DERIVADA DE SU INCUMPLIMIENTO.

**VIGÉSIMA. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO:** EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERVICIOS O ARRENDAMIENTOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO (SEGÚN SEA SU NATURALEZA), POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, **"LA UTHH"** PODRÁ APLICAR PENAS CONVENCIONALES CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- I. SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO DETECTADO.
- II. SE CALCULARÁ LA PENA CONVENCIONAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE CONTRATO.
- III. LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ DEDUCIRSE DIRECTAMENTE DEL PAGO PENDIENTE A **"EL PROVEEDOR"** O HACERSE EFECTIVA MEDIANTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXIME A **"EL PROVEEDOR"** DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS NI LIMITA EL DERECHO DE **"LA UTHH"** DE RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CUANDO EL INCUMPLIMIENTO LO AMERITE.

**VIGÉSIMA PRIMERA. PENA CONVENCIONAL:** **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZO PACTADOS, **"LA UTHH"** RETENDRÁ Y APLICARÁ A SU FAVOR, COMO PENA CONVENCIONAL, EL EQUIVALENTE AL 3 POR

Página | 10





**CONTRATO NO. UTHH/PAM/0063/2026**

MILLAR SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS BIENES PENDIENTES, Y/O POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE EL IMPORTE TOTAL Y HASTA EL CUMPLIMIENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA UTHH”.

**“EL PROVEEDOR”**, ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO Y EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

**“EL PROVEEDOR”**, CUBRIRÁ LAS CUOTAS COMPENSATORIAS QUE, CONFORME A LA LEY EN MATERIA, PUDIEREN ESTAR SUJETAS LAS IMPORTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO Y EN ESTOS CASOS, NO PROCEDERÁN INCREMENTOS A LOS PRECIOS PACTADOS, NI CUALQUIER OTRA MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** “EL PROVEEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN CASO DE QUE LOS BIENES, SERVICIOS O ARRENDAMIENTOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO (SEGÚN SEA SU NATURALEZA), INFRINJAN DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL, DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS O CUALQUIER OTRO DERECHO PROTEGIDO POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE, OBLIGÁNDOSE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A “LA UTHH” DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, DEMANDA, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL QUE PUDIERA DERIVARSE POR TALES CONCEPTOS.

ASIMISMO, CUANDO LOS SERVICIOS CONTRATADOS IMPLIQUEN EL DESARROLLO DE ESTUDIOS, ASESORÍAS, CONSULTORÍAS, SISTEMAS O INVESTIGACIONES, LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE SE GENEREN DERIVADO DE DICHS TRABAJOS CORRESPONDEN A “LA UTHH”, SALVO DISPOSICIÓN LEGAL EN CONTRARIO O PACTO EXPRESO ENTRE “LAS PARTES” CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

**VIGÉSIMA TERCERA. MECANISMOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** SIN PERJUICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, “LAS PARTES” PODRÁN ACORDAR LA UTILIZACIÓN DE MECANISMOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, TALES COMO LA MEDIACIÓN O EL ARBITRAJE, CUANDO ASÍ LO ESTIMEN CONVENIENTE PARA RESOLVER CUALQUIER DESACUERDO DERIVADO DE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE OPTAR POR EL ARBITRAJE, ÉSTE SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE CIVIL O DE COMERCIO, SEGÚN SEA LA NATURALEZA JURÍDICA Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

**VIGÉSIMA CUARTA. CUMPLIMIENTO DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO Y DEMÁS REQUISITOS:** “LAS PARTES” RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA

Página | 11



[www.hidalgo.gob.mx](http://www.hidalgo.gob.mx) [www.uthh.edu.mx](http://www.uthh.edu.mx)

[www.facebook.com/uthh.huejutla](https://www.facebook.com/uthh.huejutla)

Ctra.Huejutla Chalahuiyapa s/n, Col. Tepoxteco, Huejutla de Reyes, Hgo. C.P. 43000

Tel: (789) 893 31 30





**CONTRATO NO. UTHH/PAM/0063/2026**

CONFORME A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES QUE DIERON ORIGEN A LA CONTRATACIÓN.

**VIGÉSIMA QUINTA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS:** LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS, SE HAN PUESTO CON EL EXCLUSIVO PROPÓSITO DE FACILITAR SU LECTURA, POR TANTO, NO NECESARIAMENTE DEFINEN, NI LIMITAN, EL CONTENIDO DE LAS MISMAS. PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN DE CADA CLÁUSULA Y SUS INCISOS, DEBERÁ DE ATENDERSE EXCLUSIVAMENTE A SU CONTENIDO Y DE NINGUNA MANERA A SU TÍTULO.

**VIGÉSIMA SEXTA. INEXISTENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO:** SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, POR TODOS LOS QUE EN ÉL PARTICIPARON, LIBRES DE COACCIÓN FÍSICA O MORAL O DE CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, YA QUE, PARA EL OTORGAMIENTO DEL MISMO, NO MEDIA VIOLENCIA, DOLO, ERROR O MALA FE, QUE EN MOMENTO ALGUNO PUDIERA INVALIDARLO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, EN EL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, DEL ESTADO DE HIDALGO, EL DÍA **06 DE FEBRERO DEL 2026.**

**POR "LA UTHH"**

**POR "EL PROVEEDOR"**

  
**MTRO. MIGUEL ÁNGEL ACOSTA  
SALAZAR**  
RECTOR DE LA UTHH

  
**IFFyCP. FELICIANA CUEVA SANJUAN**  
PROVEEDOR

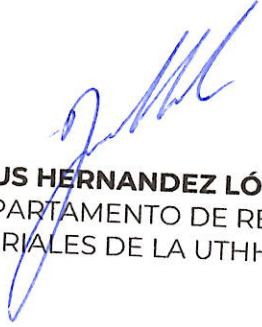


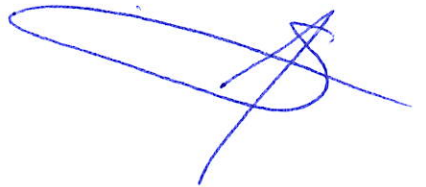


**CONTRATO NO. UTHH/PAM/0063/2026**

**TESTIGOS**

  
**L.C.P YANET DE LA CRUZ OLIVARES**  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS DE LA UTHH

  
**LIC. JESUS HERNANDEZ LÓPEZ**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS  
MATERIALES DE LA UTHH



ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO NÚMERO **CONTRATO NO. UTHH/PAM/02/0063/2025 SERVICIO DE AUDITORIA DE MATRICULA** CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE REPRESENTADA POR EL MTRO. MIGUEL ÁNGEL ACOSTA SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y LA PERSONA FÍSICA LA IFFyCP. FELICIANA CUEVA SANJUAN; ESTE INSTRUMENTO CONSTA DE 13 FOJAS ÚTILES, IMPRESAS CADA UNA POR UNA SOLA DE SUS CARAS.



Página | 13





[www.hidalgo.gob.mx](http://www.hidalgo.gob.mx) [www.uthh.edu.mx](http://www.uthh.edu.mx)

[www.facebook.com/uthh.huejutla](https://www.facebook.com/uthh.huejutla)

Ctra.Huejutla Chalahuiyapa s/n, Col. Tepoxteco, Huejutla de Reyes, Hgo. C.P. 43000  
Tel: (789) 893 31 30